

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2026

Medellín, 23 de febrero de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA OBSERVACIÓN

Proceso:	Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026
Objeto:	Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas de los municipios de Remedios, Cauca, Segovia y Zaragoza, Antioquia
Proponente que observó:	ACCESO VIRTUAL – AULAS AMIGAS S.A.S. NIT: 900.292.680-5
Fecha de la observación:	18 de febrero de 2026 a las 8:30AM
Informe observado:	Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Ponderables, publicado el 16 de febrero de 2026
Fecha de este documento:	23 de febrero de 2026

2. ANTECEDENTES

El 16 de febrero de 2026 se publicó el Informe de Evaluación de Requisitos Ponderables del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026, adelantado por el Patrimonio Autónomo PA AYP OXI ODC 2025, cuyo objeto es la dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas de los municipios de Remedios, Cauca, Segovia y Zaragoza, Antioquia.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe preliminar, el proponente ACCESO VIRTUAL – AULAS AMIGAS S.A.S., representado legalmente por la señora Leidy Vanesa Narváz Graciano, radicó el 17 de febrero de 2026 una (1) observación formal mediante comunicación escrita dirigida al Apoyo a la Gerencia del Patrimonio Autónomo.

La observación se relacionó con una imprecisión en la identificación de la contratante consignada en el numeral 2.1.2 del informe de evaluación preliminar, correspondiente al criterio de Experiencia en Proyectos Oxi / PDET / ZOMAC (10 puntos).

3. OBJETO DE LA OBSERVACIÓN

El proponente señaló que en el informe de evaluación preliminar se identificó como contratante del contrato ejecutado en el municipio de Casabianca, Tolima, al "Municipio CasaBianca, Tolima". Sin embargo, el contrato fue celebrado con el Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025, actuando a través de Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora, bajo la modalidad de Obras por Impuestos (Oxi).

El proponente precisó que el proyecto fue efectivamente ejecutado en el municipio de Casabianca, Tolima, el cual se encuentra categorizado como PDET/ZOMAC, y que la modalidad Oxi implica que el contratante jurídico no es

el ente territorial sino el patrimonio autónomo constituido para la ejecución. En consecuencia, solicitó que en la versión definitiva del informe se corrija la identificación del contratante, dejando constancia expresa de que el contrato fue celebrado con el Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025, a través de Fidupervisora S.A.

4. ANÁLISIS Y RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

4.1 Naturaleza de la observación

El comité evaluador revisó en detalle la observación presentada y la documentación aportada por el proponente en su propuesta. Se concluye que la observación hace referencia a una imprecisión de carácter formal en la digitación del nombre del contratante dentro del informe de evaluación preliminar, y no a un cuestionamiento sustancial sobre el contenido de la evaluación, el puntaje asignado o la habilitación del proponente.

La imprecisión detectada consiste en haber consignado en el informe el nombre del municipio donde se ejecutó el proyecto —Casabianca, Tolima— como si este fuera el contratante, cuando en realidad, dada la naturaleza jurídica de los contratos de Obras por Impuestos (Oxl), el contratante es el patrimonio autónomo constituido para tal fin, administrado por la fiduciaria designada. Esta es una característica estructural y ampliamente conocida de la modalidad Oxl, en la cual el vínculo contractual se establece con el patrimonio autónomo y no directamente con el ente territorial beneficiario.

4.2 Verificación documental

El comité evaluador constata que la documentación aportada por el proponente ACCESO VIRTUAL – AULAS AMIGAS S.A.S. en su propuesta identifica con claridad al Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025, actuando a través de Fiduciaria La Previsora S.A. – Fidupervisora S.A., como la entidad contratante. Igualmente, los soportes presentados acreditan que la ejecución del contrato se realizó en el municipio de Casabianca, Tolima, municipio categorizado como PDET y ZOMAC, en la modalidad de Obras por Impuestos.

Por lo anterior, se concluye que la identificación errada en el informe preliminar obedeció exclusivamente a un error de digitación cometido por el comité evaluador al elaborar el informe, y no a una deficiencia en la documentación aportada por el proponente ni a una valoración material incorrecta del criterio.

4.3 Efectos sobre la evaluación

El error formal identificado no altera en modo alguno el fondo de la decisión evaluativa. El criterio de Experiencia en Proyectos Oxl / PDET / ZOMAC fue correctamente valorado desde el informe preliminar: el proponente demostró experiencia comprobada en territorio categorizado como PDET/ZOMAC, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, cumpliendo plenamente el requisito exigido en los términos de referencia. En consecuencia, el puntaje de 10 puntos asignado en el informe preliminar se mantiene sin modificación.

De igual forma, el puntaje total obtenido por el proponente de cien (100) puntos sobre cien (100) posibles, así como su posición en el orden de elegibilidad del proceso, permanecen inalterados.

5. RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN Y DECISIÓN

No.	Aspecto observado	Análisis del comité evaluador	Decisión
1	Identificación del contratante en el numeral 2.1.2 – Experiencia PDET/ZOMAC/Oxl: el	La observación es procedente. Se trata de una imprecisión formal en la identificación del contratante, atribuible a un error de digitación en	ACEPTADA. Se corrige la identificación del contratante en el informe definitivo. El

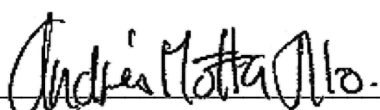
	<p>informe señalaba como contratante al «Municipio Casabianca, Tolima», cuando el contrato fue celebrado con el Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025, actuando a través de Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.</p>	<p>el informe preliminar. La documentación aportada por el proponente identifica claramente al Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025 como contratante, y la ejecución territorial en el municipio de Casabianca, Tolima (categorizado como PDET/ZOMAC), no está en discusión. El fondo de la evaluación no se altera.</p>	<p>puntaje asignado (10 puntos) se mantiene.</p>
--	--	--	--

6. CONCLUSIÓN

El Patrimonio Autónomo PA AYP OXI ODC 2025, a través de su Apoyo a la Gerencia, acepta la observación presentada por el proponente ACCESO VIRTUAL – AULAS AMIGAS S.A.S. el 17 de febrero de 2026, por cuanto la misma es procedente, oportuna y sustentada en la documentación obrante en el expediente del proceso.

La corrección formal solicitada —identificar correctamente al Patrimonio Autónomo HOCOL S.A. – Obras por Impuestos 2023–2025, actuando a través de Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como contratante en el numeral 2.1.2 del informe— queda incorporada en el Informe Definitivo de Requisitos Ponderables publicado en esta misma fecha.

Dicha corrección es de naturaleza exclusivamente formal y obedece a un error de digitación en el informe preliminar, sin que afecte el resultado material de la evaluación, el puntaje asignado ni el orden de elegibilidad del proceso.



ANDRÉS FELIPE MOTTA JARAMILLO

Subdirector Programático

Apoyo a la Gerencia

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI ODC 2025

FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA

NIT 800.100.700-9

Medellín, 19 de febrero de 2026